

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 28 de septiembre de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 22 de agosto de 2023, la apoderada demandante allegó memorial solicitando se requiera al secuestre del proceso con garantía real No. 2019 00439, para que rinda cuentas de su gestión en aquel, por virtud de los remanentes aquí decretados.

Se hace constar que el Consejo Superior de la Judicatura el 13 de septiembre de 2023 emitió Acuerdo PCSJA23-12089, por virtud del cual dispuso la suspensión de los términos judiciales a nivel nacional, desde el 14 hasta el 20 de septiembre de 2023, por las fallas en los servicios tecnológicos de la Rama Judicial.

Dicha suspensión fue levantada a partir del 21 de septiembre de 2023, conforme acuerdos 12089 C3 y 12089 – C4.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

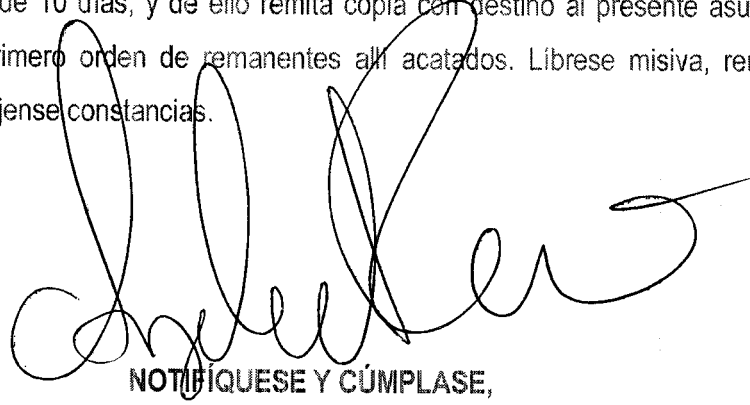
Referencia: Ejecutivo No. 349 de 2021

Demandante: AGRUPACION ALTOS DE LA SIBERIA P.H.

Demandado: NELSON QUINTERO MALAGON

Fecha Auto: 28 de septiembre de 2023.

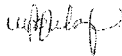
SE INCORPORA a esta encuadernación el memorial allegado el 22 de agosto de 2023 por la apoderada ejecutante, el cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes y al tenor de la misma SE DISPONE LIBRAR OFICIO con destino al proceso ejecutivo con Garantía Real No. 2019 00439, que cursa en esta sede judicial, exhortando al secuestre de aquel, para que rinda cuentas de su gestión, en un término máximo de 10 días, y de ello remita copia con destino al presente asunto, el cual ocupa el primero orden de remanentes allí acatados. Librese misiva, remítase virtualmente y déjense constancias.



NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #36 de
29 de septiembre de 2023 Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria